la Contribución Industrial y de los Seguros Sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Adminis-tración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Delerán presentar las certifi-

caciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de eenro de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos re-

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I, de la Ley del

Contrato del Trabalo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vi-gente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de con domicilio en (provincia de), calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha de de de en el aBoletín Oficial del Estador y en el de esta provincia el de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las misams, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no espesifique escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna

Calusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1952.—El Gobernador civil, Presidente.—El Secretario-Contador accidental.—3.320.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Publicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta de las obras de «Reparación del firme con riego asfaltico en los kilomteros ? al 11 de la carretera L-827. de Tacoronte a Tejinan

Hasta las doce horas del dia 17 de agosto de 1962 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Reparación del firme con riego asfáltico en los ki-lómetros 7 al 11 de la carretera L-827, de Tacoronte a Tejina». cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pese-tas 1.932.000.26, siendo el plazo de ejecución de doce meses (12) y su abono con cargo a los siguientes ejercicios: Para el de

1962, pesetas 300.000, y para el de 1963, pesetas 1.632.000,26. El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 21 de agosto de 1962, a las doce horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arregio a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de

aquellas que cumplen los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leidas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por de-claración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habran de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 38.640,05 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado»

del 23-12-1960).

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas, o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, ex-presando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fian-za provisional constituída en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución industrial y de los Seguros Sociales. En todo caso para tomar parte en la Subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden Ministerial de 29 de octubre

de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluídos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el Carnet de Empresa con responsabilidad.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decretoley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificacio-

nes con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estaran de manifiesto en la Secretaria de esta Junta en los dias y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para etas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto

de 13 de enero de 1955. En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para op-tar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su articulo 50.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de calle de, num, enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletin Oficial del Estado» y en el de esta provincia el ... de ... de, y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujectón a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra).

Asimismo se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artícu-los 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.-Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad de pesetas y centimos. si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1962.—El Goberna

dor civil, Presidente.-3.319.